



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ DISPOSICIÓN PROTOCOLO PARA GARANTIZAR EL CUIDADO DE LA SALUD DENTRO DE LAS UNIDADES CONVIVENCIALES A LAS TRABAJADORAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 (CORONAVIRUS)

VISTO: las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, la Ley 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la DECAD-524-APN-JGM; el Decreto N° 199/20 y sus modificatorios, la Resolución N° 104-SSFPC-2020; Resolución N° 842/MSGC/20; Disposición N° 2020-158-GCABA-DGMUJ;

y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia al brote de Coronavirus COVID-19, e hizo un llamado a la comunidad internacional para actuar con responsabilidad y solidaridad;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria por el plazo de un (1) año declarada por art. 1° de la Ley 27.541, en virtud de la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, el Estado Nacional ha anunciado medidas tendientes al aislamiento social y preventivo, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) relativa al coronavirus COVID-19;

Que, el mentado Decreto en su artículo 6° exceptúa del cumplimiento de dicho aislamiento a “...trabajadores y trabajadoras del sector público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades”;

Que, por DECAD-524-APN-JGM se exceptúan en el marco de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 355/20 del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, a los establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género;

Que, conforme la estructura organizativa aprobada por el Decreto N° 199/20 y sus modificatorios, la Dirección General de Mujer depende orgánicamente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, y tiene como competencia “brindar atención, orientación y acompañamiento integral a mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias, víctimas de maltrato físico, emocional y/o sexual”;

Que, mediante Resolución N° 104-SSFPC-2020, la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario ha adoptado diversas medidas preventivas a los fines de resguardar de modo integral la salud y evitar la propagación del mencionado virus;

Que, dentro de la órbita de la Dirección General de la Mujer perteneciente a la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, se encuentran las Unidades Convivenciales como un servicio esencial para la atención de las mujeres en situación de violencia por motivos de género, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que, la Dirección General de la Mujer a través de la Gerencia Operativa de Atención Integral a Víctimas de Violencia tiene como objetivo brindar atención, orientación y acompañamiento integral a mujeres, niñas, niños, adolescentes y sus familias, víctimas de maltrato físico, emocional y/o sexual, proporcionando recursos psicológicos, legales y sociales en la asistencia a las víctimas de violencia, procurando que dispongan de los medios económicos, habitacionales, de salud y educación, en coordinación con las áreas competentes.

Que, por Resolución N° 842/MSGC/20 y sus modificatorias, se aprobó el “PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE CORONAVIRUS COVID-19” el cual contempla la adopción de medidas que garanticen la detección y el diagnóstico precoz de un posible caso de Coronavirus (COVID - 19) con el fin de permitir su atención adecuada, así como las medidas de investigación, prevención y control pertinentes;

Que, por Disposición N° 2020-158-GCABA-DGMUJ se aprobó el “Protocolo de actuación ante sospecha de COVID-19 (Coronavirus) en Unidades Convivenciales (Refugios- Casas de Medio Camino –Hogar para Madres Adolescentes)-CABA”

Que, por Decreto N° 20/20, quien suscribe la presente fue designada como responsable de esta Dirección General,

Por ello, y en uso de las facultades precitadas,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébase el “Protocolo para Garantizar el Cuidado de la Salud dentro de las Unidades Convivenciales a las trabajadoras en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19 (CORONAVIRUS) que como Anexo I (2020-13959038-GCABA-DGMUJ) forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2°.- Apruébase el Anexos II “Instructivo para Uso de Tapabocas (If 2020-13958879-DGMUJ)

Artículo 3°.-Instrúyase a la Gerencia Operativa de Atención Integral a la Víctima de Violencia a adoptar las medidas necesarias a los fines de comunicar y contribuir con el correcto cumplimiento teniendo en cuenta su objetivo de brindar contención, información y derivación a víctimas de violencia doméstica y/o sexual.

Artículo 4°.-Comuníquese. Cumplido, archívese.